



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002 -2020-FONDECYT-DE

Lima, 23 ENE 2020

VISTOS: El Informe N° 005-2020-FONDECYT-UD emitido por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT y el Acta de Reunión N° 002-2020 del Comité Técnico del FONDECYT y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el objetivo general del Esquema Financiero 027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020", es promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, dicho Comité en sesión llevada a cabo el 21 de enero de 2020 y luego de la respectiva revisión de las Bases, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Formato de Lecciones Aprendidas, el Formato de Revisión de Bases, la disponibilidad de recursos, el modelo de Contrato, el Acta de Entrega de la Convocatoria, la Ficha Técnica y la Séptima Llamada/ Convocatoria - 2020 del Expediente del Concurso del Esquema Financiero 027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020", recomendó a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente y lanzamiento del referido esquema financiero;

Que, mediante el Informe N° 005-2020-FONDECYT-UD de fecha 21 de enero de 2020, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT solicita la aprobación del Expediente del Concurso del Esquema Financiero 027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020", el cual se encuentra integrado por las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad (Fase I y II), la Cartilla de Evaluación (Fase I y II), la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el modelo de Contrato, la Ficha Técnica, el Acta de Entrega de la Convocatoria AEC-001-2020, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2020-CONCYTEC, el Acta de Lecciones Aprendidas, el Formato de Revisión de Bases



del Concurso, el Acta N° 002-2020 del Comité Técnico de fecha 21 de enero de 2020 y la Séptima Llamada/ Convocatoria – 2020, en base al acuerdo arribado en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo el 21 de enero de 2020;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, consideró que resulta viable proyectar la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero 027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020", conforme lo señalado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT y los acuerdos arribados por el Comité Técnico del FONDECYT;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente del Concurso del Esquema Financiero 027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero 027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020", el cual se encuentra integrado por: i) las Bases del Concurso, ii) la Cartilla de Elegibilidad (Fase I y II), iii) la Cartilla de Evaluación (Fase I y II), iv) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, v) el modelo de Contrato, vi) la Ficha Técnica, vii) el Acta de Entrega de la Convocatoria AEC-001-2020, viii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2020-CONCYTEC, (ix) el Acta de Lecciones Aprendidas, (x) el Formato de Revisión de Bases del Concurso, (xi) el Acta N° 002-2020 del Comité Técnico de fecha 21 de enero de 2020 y (xii) Séptima Llamada/ Convocatoria - 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

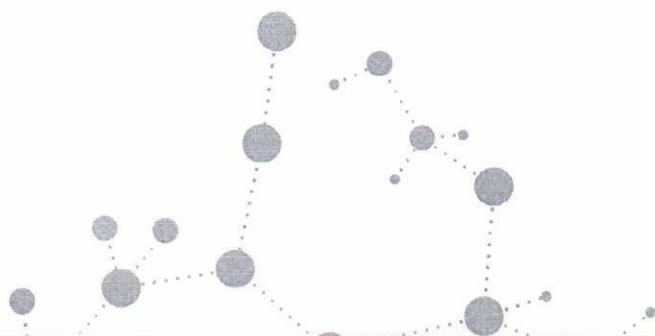
Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo y el Modelo de Contrato del presente esquema financiero, en la Página Web del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.



ROMINA SOL GOLUP
Director Ejecutivo (e)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



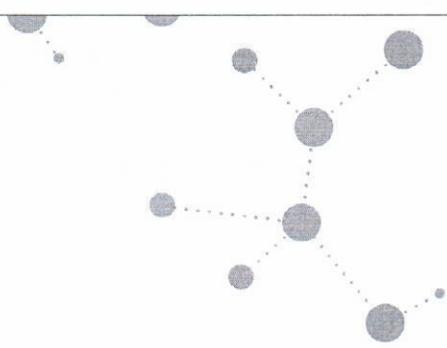


BASES

Proyectos de I+D+i con participación internacional

CDTI España 2020

Concurso 2020-01



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

EL PERÚ PRIMERO

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del concurso	4
1.2. Llamada/Convocatoria Internacional.....	4
1.3. Objetivos.....	5
1.4. Resultados esperados	5
1.5. Modalidad	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	7
2.1. Prioridades del Concurso.....	7
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del equipo de investigación.....	9
2.4. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN.....	14
3.1. Elegibilidad	14
3.2. Documentos de postulación.....	15
3.3. Cronograma.....	17
3.4. Absolución de consultas	17
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	19
4.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	19
4.2. Publicación de resultados	22
4.3. Retroalimentación.....	22
4.4. Contrato.....	22
4.5. Garantía	23
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	24
DISPOSICIONES FINALES	25



E027-2020-01

SIGLAS Y ACRONIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (antes DINA)
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT
DPP	Dirección de Políticas y Programas de CTI (CONCYTEC)
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
EC	Entidad Colaboradora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IFR	Informe Final de Resultados
IES	Instituto de Educación Superior
ITF	Informe Técnico Financiero
MINEDU	Ministerio de Educación
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
ONGs	Organismos No Gubernamentales
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
UIT	Unidad Impositiva Tributaria



CONCYTEC FONDECYT
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Responsable
Unidad de Desarrollo UD

Edick Del Carpio Ramírez
Especialista
Unidad de Desarrollo UD

E027-2020-01

3/26

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es la unidad ejecutora del CONCYTEC, que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI E.P.E.) de España el 05 de enero del año 2009.

1.1. Bases del concurso

Para efectos del presente concurso, se consideran las presentes definiciones de Bases:

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del presente concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas recibidas de los potenciales postulantes y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases que forman parte del presente documento.

1.2. Llamada/Convocatoria Internacional

Es un documento oficial publicado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI E.P.E.) de España a través de su página web. La Llamada/Convocatoria establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican a las empresas peruanas participantes.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado.

1.3.2. Objetivos Específicos

- 1) Fomentar e Incrementar el uso de la propiedad intelectual en las empresas.
- 2) Incrementar el intercambio tecnológico y la colaboración entre las entidades participantes.
- 3) Lograr el acceso a nuevos mercados extranjeros por parte de las empresas peruanas.
- 4) Fomentar la inversión privada en I+D+i en Perú.

1.4. Resultados esperados

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Tecnologías innovadoras generadas a escala piloto y/o prototipo derivadas del proyecto.
- 2) Al menos un evento de difusión que congregue a potenciales interesados en los resultados a nivel nacional o internacional.
- 3) Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual según corresponda.
- 4) Generación de vínculos con otras empresas y entidades de investigación: universidad o instituto de educación superior, centro de investigación, desarrollo e innovación.
- 5) Publicación en una revista especializada del sector.
- 6) Un plan de comercialización de los resultados del proyecto.

1.5. Modalidad

En el presente concurso deben participar una empresa peruana y una empresa española legalmente constituidas en sus respectivos países, las cuales deberán estar asociadas bajo un acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Pueden presentarse los siguientes tipos de proyectos:

Proyecto de desarrollo experimental¹: es un trabajo sistemático, que se basa en el conocimiento obtenido de investigación, de la experiencia práctica y en la producción de conocimiento adicional, el cual está orientado a producir nuevos productos o procesos o a mejorar los productos o procesos existentes¹.

Proyectos de innovación empresarial¹: Es aquel producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos comerciales anteriores de la empresa y que han sido introducidos en el mercado o puestos en uso por la empresa. Pueden ser de dos tipos:

- **Una innovación de producto** es un bien o servicio nuevo o mejorado que difiere significativamente de los bienes o servicios anteriores de la empresa y que se ha introducido en el mercado. Las innovaciones de productos pueden involucrar dos tipos genéricos de productos: bienes y servicios.
- **Una innovación de procesos** es un nuevo o mejorado proceso de negocio para una o más funciones de negocios que difieren significativamente de los procesos de negocios anteriores de la empresa y que la firma ha puesto en uso.



1 Definición extraída del Manual de Oslo 2018, resumen ejecutivo y capítulo 1



- Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior que se encuentren autorizados por el MINEDU o que hayan recibido su Licenciamiento como IES.
- Instituto o Centros de Investigación de régimen público o privado.
- Organismos No Gubernamentales (ONGs) que realicen investigación.

En este caso la Entidad Solicitante y las Entidades Colaboradoras, deberán suscribir un documento formal de manera conjunta, donde se reconozcan los compromisos y obligaciones de cada una de ellas.

En el proceso de ejecución del proyecto, la entidad solicitante podrá pedir formalmente al FONDECYT el cambio de entidad colaboradora debiendo justificar esta solicitud, garantizando su reemplazo por otra entidad del mismo nivel.

Las entidades peruanas deberán de cumplir con los requisitos de elegibilidad en la sección 3.1.

2.3. Conformación del equipo de investigación

La empresa peruana interesada deberá de presentarse al concurso con un equipo conformado por:

- 1) Un investigador Principal, es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. También será responsable de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros del proyecto y de los resultados finales ante FONDECYT. Será designado por la entidad solicitante. Es el encargado de la postulación.

Requisitos:

- Debe tener vínculo contractual y/o laboral con la entidad solicitante al momento de la postulación, de resultar seleccionada deberá de mantener esta condición durante la ejecución del proyecto.
- Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- Tener mínimo título universitario, o grado de Magister.

- 2) Coinvestigadores, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas de conocimiento enmarcados en el proyecto. Deberán de tener vínculo laboral con la entidad solicitante o colaboradora del proyecto. Participarán un máximo de dos (02) coinvestigadores.

Requisitos:

- Tener mínimo título universitario

- 3) Personal Técnico, para actividades operativas específicas y temporales cuya participación este sustentada dentro de las actividades del proyecto.

- 4) Gestor Tecnológico, será el responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica y atender los aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual y preparar el plan de comercialización de los resultados del proyecto.
- 5) Coordinador Administrativo, quien será el encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución.
Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cumplan con las obligaciones y/o actividades relacionadas con el proyecto.
- 6) Opcionalmente, en el caso de postular con una Universidad como Entidad Colaboradora, deberá incorporarse Tesistas de Pregrado o Postgrado; los que se comprometerán a la culminación de su tesis (obtención de resultados) antes de finalizado el proyecto. Participarán un máximo de dos (02) tesistas por un periodo de 12 meses como máximo, será estudiante o egresado de una universidad peruana. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.

Ningún integrante del equipo de investigación deberá desempeñar más de una función en dicho equipo.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento de S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) como Recursos no Reembolsables, cantidad que representa como máximo el 70% del presupuesto total del proyecto; sujeto a disponibilidad presupuestal.

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de 24 meses y excepcionalmente de 36 meses de iniciada la propuesta. FONDECYT desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera. El inicio de las actividades está previsto para el mes de enero 2021.

Asimismo, se requiere una contrapartida o aporte mínimo de la Entidad Solicitante de 30% del presupuesto total. Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado). El aporte no monetario valorizado no podrá exceder el 50% del aporte monetario de FONDECYT que se consigne en el presupuesto.

Por su parte la Entidad Asociada (empresa española), deberá presentar una solicitud de financiamiento al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI de España.



E027/2020-01



10/26

2.4.2. Rubros Financiados

- 1) Recursos Humanos - hasta el 20%.
Incentivo monetario para coinvestigadores, tesistas y personal técnico, que no tengan vínculo laboral con la entidad solicitante, y que no sean cubiertos con los recursos de la empresa peruana.
- 2) Equipos y bienes Duraderos - hasta el 30% del monto financiado.
Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje.
- 3) Materiales e Insumos.
 - a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
 - b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
 - c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- 4) Viajes - hasta el 15% del monto financiado.
 - a) Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, deben estar relacionados a resultados concretos y a la realización de actividades del proyecto, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos de difusión o validación (incluye costo de inscripción), visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
 - b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades.
 - c) Seguro de viaje es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado.
- 5) Servicios de Consultoría hasta el 15% del monto financiado.
Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: estudios y análisis tecnológicos, evaluación de prototipos, análisis y diseño.
Consultoría y trámites de la obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e industrial.
- 6) Gastos Logísticos de Operación - hasta el 10% del monto financiado.
Corresponde al incentivo monetario para el Coordinador Administrativo y el Gestor Tecnológico, útiles de oficina y servicios de imprenta.

Rubros No Financiados:

Recursos humanos:

- Personal permanente de la entidad solicitante ni asociada.
- Gastos por personal administrativo a excepción del Coordinador Administrativo y Gestor Tecnológico.

Equipos y bienes duraderos:

- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

Los proveedores de materiales, servicios e insumos no deben:

- Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser una entidad parte del grupo empresarial de la EE o EA.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA, la calidad de matriz o filial.
- Servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Otros gastos no elegibles:

- Gastos fijos como luz, agua, telefonía fija y celular, internet.
- Capital de trabajo para la empresa, financiamiento de deuda ni compra de acciones.
- Gastos financieros como el mantenimiento de cuenta corriente y otros relacionados.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto ni compra de terrenos.

2.4.3. Contrapartida

Es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a aportar para la ejecución del proyecto.

Los porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:



E027-2020-01



12/26

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (en %)		
	Financiamiento Máximo RNR	CONTRAPARTIDA 30%	
		Aporte Monetario	Aporte No Monetario
PYMES	70%	7%	23%
Empresas Grandes	70%	20%	10%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros y porcentajes financiables señaladas en la sección 2.4.2.

La contrapartida monetaria debe ser depositada en una cuenta específica para el proyecto.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) de la entidad solicitante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Recursos Humanos: se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración y honorarios en la entidad.
- Equipos y bienes duraderos: Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, según su vida útil.
- Materiales e insumos, viajes, servicios de consultoría y gastos de gestión: Se valorizan según su costo actual en el mercado.



E027-2020-01



13/26

3. POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

El Investigador Principal es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae². El sistema permite una sola postulación por usuario.

Es responsabilidad del postulante y de cada integrante del equipo de investigación actualizar su CTI Vitae con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación, entre otros afines). La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

La empresa española asociada debe presentar su solicitud de financiamiento al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

3.1. Elegibilidad

3.1.1. Requisito de Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) La Entidad Solicitante - Empresa peruana deberá estar legalmente constituida en el Perú y acreditar por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de la postulación, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, deben registrar una venta anual superior a 150 UIT.
- 2) La Entidad Solicitante empresa peruana deberá acreditar que su actividad económica y de operaciones está directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante y las líneas de investigación de las entidades colaboradoras. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica, FONDECYT podrá solicitar información aclaratoria.
- 3) Contar con RUC activo, con domicilio habido, información actualizada del representante Legal y no tener deuda coactiva en SUNAT.
- 4) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con la sección 3.3.1 para la Fase I y en la sección 3.3.2 para la Fase II.

Base de cvs <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>



E027-2020-01



14/26

título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:

- i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente
- ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
Además, deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al español (todo en el mismo archivo de carga).

b) La experiencia liderando/participando en proyectos de investigación, adjuntando copia de constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válidas. Las constancias deben contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.

- 2) Carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Entidad Solicitante con facultades para suscribir contratos, en la que presenta el proyecto, al equipo de investigación, a la entidad asociada (empresa española) y a las entidades colaboradoras si las hubiera, según Anexo 1.
- 3) Perfil de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española), según Anexo 2.
- 4) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar. Considerar Anexo 3.
- 5) Carta de presentación y compromiso de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) – Anexo 4
- 6) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
- 7) Declaración de Pago Anual de Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante correspondientes a los ejercicios gravables de los dos últimos años (2017 y 2018).

3.2.2 Para la Fase II

El registro de la propuesta en línea se completará con el proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

- 1) Carta de interés de potencial usuario- cliente de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
- 2) Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del Proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de



E027-2020-01



16/26

propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 5.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información que se consigne en el registro de la participación, incluyendo los datos del CTI Vitae del Investigador Principal, tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que requieran firmas deberán presentarse escaneados. No se aceptarán documentos con firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

3.3. Cronograma

Ítem	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Fase I		
Apertura y Cierre del Concurso	24/01/2020	23/04/2020 13:00:00 hora*
Recepción de consultas para la Integración de Bases		14/02/2020
Publicación de Bases Integradas		20/02/2020
Evaluación de Fase I	24/04/2020	28/05/2020
Publicación de Proyectos Elegibles	A partir del 29 de mayo de 2020	
Fase II		
Presentación solicitudes	01/06/2020	03/07/2020
Evaluación de Proyectos	06/07/2020	26/11/2020
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del 02 de diciembre de 2020	

* Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 horas

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el concurso se deben presentar a través de los siguientes canales:

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe



E027-2020-01



17/26

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

Información para empresas españolas lberoeka@cdti.es



4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, FONDECYT podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, quedará excluido de la presente convocatoria.

4.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

4.1.2. Evaluación Externa

La evaluación de las postulaciones será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones y sobre la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos.

El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores.

4.1.3. Criterios de Evaluación Fase I

Criterio	(%)	Sub-criterio	% del total
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos.	15%
		Descripción de la tecnología.	15%
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial de la tecnología a desarrollar (producto y/o servicios).	15%
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio.	15%
III. Plan de Trabajo	20%	Actividades del plan de trabajo.	10%
		Compromisos recíprocos de las empresas.	10%
IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo compromiso	20%	Distribución de la responsabilidad en las actividades acorde a las capacidades de las entidades y profesionales	10%
		Pertinencia y sostenibilidad en la vinculación de las entidades socias y colaboradoras.	10%

4.1.4. Criterios de evaluación en la Fase II

Criterio	(%)	Sub criterio	% del total
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos, viabilidad y grado de innovación.	7%
		Descripción del proyecto, desarrollo y beneficios recíprocos de las actividades de I+D en Perú y España.	8%
		Contenido innovador y transferencia tecnológica a realizarse en el marco del proyecto.	15%
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial del producto o servicio resultado.	10%
		Cuota de mercado nacional e internacional	5%
		Potencial de exportación de los bienes y servicios.	5%
		Capacidad comercial de los socios para comercializar y atender a los usuarios de la nueva tecnología, producto o servicio.	10%
III. Plan de Trabajo	20%	Metodología, cronograma y presupuesto	10%
		Capacidad financiera	10%
IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo	20%	Beneficios compartidos de resultados tecnológicos y propiedad intelectual.	5%
		Capacidad Tecnológica de los socios y medios técnicos (infraestructura física, equipamiento)	5%
		Participación de una PYME, y/o de un centro de investigación	10%

Para promover la participación de investigadores jóvenes, investigadoras mujeres y entidades del interior del país, así como en conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que tengan como investigador principal a una persona con discapacidad⁴ o el proyecto propuesto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- 2) Propuestas que provengan de regiones, con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total.
- 3) Para propuestas que tengan una mujer como investigadora principal: 4% del puntaje total.
- 4) Para propuestas cuyo investigador principal no sea mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

Un Comité Bilateral, conformado por el Responsable de la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, el Delegado CDTI para el Cono Sur y el Delegado Nacional de CYTED y Coordinador Nacional del Programa Iberoeka en Perú; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, emitirán de manera consensuada la lista de proyectos seleccionados y accesorios.

Corresponderá a la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

4.1.5. Selección y Negociación

FONDECYT comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes aprobados a una reunión de negociación.

La reunión de negociación es liderada por un Comité de Negociación. Dicho comité se reunirá independientemente con cada uno de los Investigadores Principales y Coordinadores Administrativos de las entidades con la finalidad de:

⁴ En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

- 1) Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- 2) Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de lo de los gastos. Cabe precisar que el monto solicitado al FONDECYT en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- 3) Concluir y validar el Plan Operativo, FONDECYT previamente proporcionará al Investigador Principal el formato de dicho Plan para que asista con la propuesta de documento a la reunión.

Si la entidad convocada no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, FONDECYT podrá convocar al siguiente postulante en el orden de mérito.

Producto de la negociación se confirma la lista de entidades seleccionadas. Al final de la reunión se firmará un acta de negociación que dará inicio al trámite para la firma del convenio o contrato de subvención.

La UES presenta los resultados al Comité Técnico, quien en base a la disponibilidad presupuestal recomienda a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y accesorias.

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado del proceso de evaluación y retroalimentación según la etapa correspondiente a la sección 4.1.

4.4. Contrato

Previo a la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, el FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la propuesta. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato o convenio en caso



haya sido suscrito y podrá asignar el financiamiento según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El convenio o contrato será suscrito entre el representante legal de la Entidad Solicitante, el Investigador Principal del Proyecto y el Director Ejecutivo de FONDECYT.

Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT, o renuncia a la subvención; FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

FONDECYT efectuará el primer desembolso una vez que la Entidad Seleccionada presente:

- a) Razón Social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria, código interbancario para efectuar el depósito.
- b) Carta fianza respectiva de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.5 de las presentes bases.

4.5. Garantía

La Entidad Solicitante (empresa peruana) que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato en el marco del Concurso E027-2020-01 Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España, por el 10% del primer desembolso.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la



E027-2020-01



23/26

lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.



E027-2020-01



24/26

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Este estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de investigación y demás publicaciones y ponencias derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso "Proyectos de I+D+i Internacional CDTI España 2020" [número de contrato xxx-202_].

En caso de que se den múltiples subvenciones, éstas deberán estar separadas por comas y un espacio. Si la investigación fue financiada por más de una agencia, las agencias serán separadas por punto y coma, con la palabra "y" antes de la última agencia. Por ejemplo:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso "Proyectos de I+D+i Internacional CDTI España 2020" [número de contrato xxx-2020, yyy-202_]; el Wellcome Trust [número de contrato xxxx]; y el Medical Research Council [número de contrato aaaa].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (corresponding author). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.



E027-2020-01



25/26

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁵ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo la relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- TERCERA En caso de que la investigadora principal o la tesista atraviesen por un periodo de gestación durante la ejecución del proyecto se considerará una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud y prestación de documentos probatorios.
- CUARTA Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación⁶.
- QUINTA CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso "Proyecto Investigación Básica 2019-01" [número de contrato xxx-201_].

⁵ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas y, por ejemplo, el INS.



E-027-2020-01



26/26

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, de de 2018

Señor

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica

Lima. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal, con poder vigente de (...Razón social de la entidad solicitante..) con domicilio en (Calle, Av. Jr.....) RUC N° (.....) para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como Entidad Solicitante con el proyecto titulado (.....) conjuntamente con la empresa española (*nombre de la empresa española*), el cual será presentado al concurso "Proyectos de Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España".

Este proyecto es dirigido por (.....), dependencia que participa como Entidad Solicitante del proyecto ante el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Las actividades del proyecto serán ejecutadas por el personal que integra el equipo de investigación:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Cargo en la Institución	Dependencia	Función en el Proyecto
				Investigador Principal
				Coinvestigador
				Gestor Tecnológico
				Coordinador Administrativo

quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.1 de las bases del concurso.

Así mismo, me permito presentar a la siguiente(s) Entidad(es) peruanas(s) Colaboradoras (s) a la propuesta, según lo establece y permiten las Bases:

Razón social	N° de RUC



De resultar seleccionado, nuestra institución y el Investigador Principal se comprometen a suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Además del personal de nuestra organización, el equipo de investigación estará integrado también por.....(número) tesis, cuyos aportes a la ejecución del proyecto estarán dirigidos por el Investigador Principal.

Según indica el numeral 2.4.3 Contrapartida en las Bases, realizaremos aportes al proyecto de investigación, , con aporte monetario de S/.... y aporte no monetario de S/

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Investigador Principal, quien tiene una relación laboral y/o contractual con nosotros y mantendrá esta condición durante la ejecución del proyecto, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio/contrato con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
2. Cumplir con los aportes según indica el numeral 2.4.3 Contrapartida de las Bases.
3. Brindar información a CONCYTEC y FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCIÓN





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

1.- TÍTULO DEL PROYECTO

[Empty text box for project title]

ACRÓNIMO

[Empty text box for acronym]

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

[Large empty text box for general objective]





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La extensión que se estima para este resumen es de 1-2 hojas

[Empty box for project description]





FORMULARIO DE PERFIL DE PROYECTO IBEROEKA

3.- CONTACTOS

ENTIDAD # 1 (LÍDER)	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:	Cargo:	
Dirección:	Tel:	
	Fax:	
	E-mail:	
	Pág. Web:	
Actividad:		

ENTIDAD # 2	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:	Cargo:	
Dirección:	Tel:	
	Fax:	
	E-mail:	
	Pág. Web:	
Actividad:		





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

ENTIDAD # 3	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:		Cargo:
Dirección:		Tel:
		Fax:
		E-mail:
		Pág. Web:
Actividad:		

ENTIDAD # 4	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:		Cargo:
Dirección:		Tel:
		Fax:
		E-mail:
		Pág. Web:
Actividad:		





FORMULARIO DE PERFIL DE PROYECTO IBEROEKA

7.- RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

Indicar si existe o es aconsejable una relación con otros programas de cooperación tecnológica

[Empty response area for section 7]

8.- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PREVISTOS

Descripción de objetivos innovadores del proyecto y la manera en que estos difieren de, y mejoran, productos, procesos o servicios ya existentes en el mercado.

[Empty response area for section 8]





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

9.- APLICACIÓN / MERCADO

Indicar el mercado internacional para el que el producto, proceso o servicio está destinado y la participación de cada entidad en su explotación comercial.

10.- ACUERDO ENTRE LOS PARTICIPANTES

Indicar si existe un Memorándum de Entendimiento u otro acuerdo formal. Mencione la fecha de firma.





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

11.- REPARTO DE LAS TAREAS DE DESARROLLO

Nombre de la entidad y breve descripción de su contribución técnica al proyecto.

ENTIDAD # 1 (LÍDER)

--

ENTIDAD # 2

--

ENTIDAD # 3

--

ENTIDAD # 4

--





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

12.- BÚSQUEDA DE PARTICIPANTES

Describa el perfil requerido de los nuevos posibles participantes (país, actividad, aportación al proyecto, fase de incorporación, ...).



**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA****Acuerdo para la realización del Proyecto IBEROEKA****Acrónimo:**

Para recibir el sello IBEROEKA se requiere la firma de este documento por los participantes en el proyecto. Las entidades interesadas en tener un proyecto con sello IBEROEKA podrán ser reconocidas oficialmente como participantes en el mismo si se reúnen los requisitos IBEROEKA y firman este documento.

Nosotros, los participantes en el proyecto y abajo firmantes, solicitamos formalmente la concesión del sello IBEROEKA, manifestamos la intención de cooperar en este proyecto conforme a lo descrito en el Perfil de Proyecto IBEROEKA que se adjunta, con el fin de conseguir los desarrollos tecnológicos previstos en el punto 8, y nos comprometemos a comunicar al representante del Organismo Gestor IBEROEKA cualquier actualización del Perfil siempre que su contenido sea significativamente alterado y a presentar un resumen del proyecto cuando este finalice.

Firma del Líder del Proyecto**Nombre de la Entidad:****Datos del firmante****Nombre:****Apellidos:****Cargo:****Firma:****21-ene-20**



**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

21-ene-20

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

21-ene-20





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

21-ene-20

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

21-ene-20



**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

INSTRUCCIONES

PERFIL DE UN PROYECTO IBEROEKA (FORMULARIO DE 12 PUNTOS)

- Es un documento de carácter público.
- Lo rellena y distribuye la entidad líder del proyecto.
- Acredita la existencia de una propuesta / proyecto IBEROEKA.
- Toda propuesta / proyecto IBEROEKA debe estar identificada con un número. La numeración de los proyectos se formará añadiendo a las letras "IB" un número secuencial que será asignado y controlado por la Secretaría General del Programa.
- Contiene la información justa e indispensable sobre una propuesta / proyecto IBEROEKA.
- Esta información debe ser lo bastante precisa como para permitir decidir a otros posibles socios su entrada en el proyecto.
- Es el documento que se presenta a la Secretaría General y al Consejo Técnico Directivo para obtener la certificación del proyecto IBEROEKA.
- Se recomienda actualizar esta ficha una vez al año para así tener siempre constancia de la situación de un proyecto.
- En todos los países participantes se adoptará el dólar americano como unidad monetaria común para la valoración de los proyectos.

Contenido de la ficha de 12 puntos:

1.- TÍTULO DEL PROYECTO

ACRÓNIMO = Nombre corto que sirva para identificar al proyecto (letras iniciales, nombre significativo, etc.).

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto. Si la extensión de la descripción fuera superior a una hoja, se harán copias de la página 2.

3.- CONTACTOS (EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN)

Si el número de empresas / centros de investigación que participan en el proyecto es superior a cuatro se harán copias de la página 3. Para cada empresa / centro de investigación participante en el proyecto se indicarán los siguientes datos.





**FORMULARIO DE PERFIL
DE PROYECTO IBEROEKA**

Nº DE EMPLEADOS: número de personas que forman la plantilla de la entidad.

FACTURACIÓN: importe de las ventas realizadas por la empresa durante el último ejercicio fiscal expresado en dólares americanos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: nombre con el que está registrada la empresa o centro de investigación.

PERSONA DE CONTACTO: nombre de la persona que es responsable del proyecto en la empresa o centro de investigación.

CARGO: cargo o puesto de la persona que es responsable del proyecto en la empresa o centro de investigación.

DIRECCIÓN: dirección completa de la empresa / centro de investigación.

TELÉFONO: número de teléfono de la persona de contacto (incluir prefijos).

FAX: número de fax de la persona de contacto (incluir prefijos).

E-MAIL: número de correo electrónico de la persona de contacto.

PÁG. WEB: dirección URL de la página Web de la empresa.

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD: actividad principal a la que se dedica la empresa / centro de investigación.

4.- ESTIMACIÓN DE COSTOS

Cuando sea posible, indique el presupuesto estimado del proyecto desglosado por fases (previa, definición y desarrollo) expresándolo en dólares americanos y porcentajes sobre el total.

5.- CALENDARIO

Cuando sea posible, desglose por fases indicando duración (meses) y fecha de comienzo.

6.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE CADA PARTICIPANTE

Especifique la parte de cada participante en el proyecto.





FORMULARIO DE PERFIL DE PROYECTO IBEROEKA

7.- RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

Indique si existe o es aconsejable una relación con otros programas de cooperación tecnológica.

8.- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PREVISTOS

Descripción de los objetivos innovadores del proyecto y la manera en que estos difieren de, y mejoran, los productos / procesos / servicios ya existentes en el mercado.

9.- APLICACIÓN / MERCADO

Indique brevemente el mercado para el que el producto / proceso / servicio objeto del proyecto está destinado y la participación de cada entidad en su explotación comercial.

10.- ACUERDO ENTRE LOS PARTICIPANTES

Naturaleza del acuerdo entre los participantes o características de la cooperación deseada. Indique si existe un Memorándum de Entendimiento u otro acuerdo formal mencionando la fecha de la firma.

11.- REPARTO DE LAS TAREAS DE DESARROLLO

Indique el nombre de la empresa y una breve descripción de su participación técnica en el proyecto.

12.- BÚSQUEDA DE PARTICIPANTES

Describa el perfil requerido (país, actividad, aportación al proyecto, fase de incorporación, ...)



GUIA PARA LA CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN

Principales ítems que deberá tener el documento:

1. Dirigida al Director Ejecutivo del Fondo N Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica
2. Identificar a los representantes legales socios de las empresas peruana y española y describir a los Integrantes del Consorcio a) Nombre, dirección y demás datos administrativos requeridos b) Título del proyecto a desarrollar por las empresas socias.
3. Objetivo de la Colaboración describir los objetivos a alcanzar en la cooperación del proyecto.
4. Deberá de indicar que ambos socios son responsables de la presentación del proyecto en la Fase I ante sus respectivas entidades financiadoras, la empresa española ante el CDTI y la empresa peruana ante el FONDECYT.
5. De resultar elegible el proyecto en la Fase I ambas empresas se comprometen a suscribir un Convenio de Colaboración, documento que será presentado en la Fase II del concurso.
6. Firmas de los Representantes Legales.



ANEXO 4

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PERUANA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA

Este documento tiene por finalidad proporcionar un listado con los principales ítems a considerarse a la hora de redactar el Convenio de Cooperación entre los socios de ambos países (Perú y España). Es recomendable contar con un asesor Legal.

PRESENTACIÓN

1. Identificar y describir a los Integrantes del Consorcio a) Nombre, dirección y demás datos administrativos requeridos b) Infraestructura (humana, organizacional, material, física, financiera) con la que se va a contribuir c) Descripción del proyecto y actividades a desarrollar por integrante (Anexo II de la propuesta).
2. Objetivo de la Colaboración, describir los objetivos a alcanzar en la cooperación del proyecto a modo de preámbulo.

OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN

3. Describir el proyecto en términos generales.
4. Definir los límites de la cooperación desde el punto de vista técnico y los resultados previstos en términos de resultados entregables.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5. Indicar cuál es la responsabilidad y contribución de cada participante en la ejecución del proyecto.
6. Definir los pasos, hitos y planificación del proyecto.
7. Derechos de uso del conocimiento existente y preexistente, así como del que se desarrolle en el proyecto.

ORGANIZACIÓN

8. Funciones y Responsabilidades, indicar quien ejerce el papel de coordinador del proyecto y responsabilidades del cargo que ejecutará en el proyecto.
9. Detallar la composición del equipo de proyecto y el poder de decisión que tienen sus miembros, cuál es el método a seguir en la toma de decisiones, y responsabilidades de cada cargo, vías de comunicación entre los participantes, el método de seguimiento y control a seguir durante la ejecución del proyecto y si existe la posibilidad de incorporación de nuevos participantes.

FINANCIACIÓN

10. Presupuesto total del proyecto, plan de gastos y aportes de todos los participantes por rubro y por año, posibilidades de modificaciones y actualizaciones en el presupuesto y el plan de trabajo.



FONDECYT	CARTILLA DE ELEGIBILIDAD “PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL- CDTI ESPAÑA 2020”	Código: Revisión: Página 1 de 2
“Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada”. Consulte la versión electrónica		

PRIMERA FASE

Código del Concurso: E027-2020-01 CDTI

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	La Entidad Solicitante – Empresa peruana deberá estar legalmente constituida en el Perú y acreditar por lo menos 2 años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, deben registrar una venta anual superior a 150 UIT.	Se verificará la información con el RUC en la SUNAT
2	La entidad solicitante empresa peruana deberá acreditar que su actividad económica y de operaciones está directamente relacionada con el proyecto propuesto. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica, FONDECYT podrá solicitar información aclaratoria.	Se verificará con el RUC de la Entidad y las líneas de investigación de las entidades colaboradoras
3	Contar con RUC activo, con domicilio habido, información actualizada del Representante Legal y no tener deuda coactiva en SUNAT	Se verificará la información con el RUC en la SUNAT
4	Documentos de postulación:	
4.1	CTI Vitae del postulante: a. Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados a través del CTI Vitae, de lo contrario si es un título o grado emitido por una universidad peruana y/o emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente. -Si es un grado emitido en el extranjero, deberá inscribirlo en los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta. -Deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al español b. La experiencia liderando/participando en proyectos de investigación, adjuntando una copia de constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válidas, las constancias deben contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.	Se verificará en ficha de postulación, en la que está generado el CTI Vitae



FONDECYT	CARTILLA DE ELEGIBILIDAD "PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL- CDTI ESPAÑA 2020"	Código: Revisión: Página 2 de 2
"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada". Consulte la versión electrónica		

4.2	Carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Entidad Solicitante con facultades para suscribir contratos, en la que presenta el proyecto, al equipo de investigación, a la entidad asociada (empresa española) y a las entidades colaboradoras si las hubiera (Anexo 1)	Se verificará que el documento este firmado por el Representante Legal (Anexo 1)
4.3	Perfil de Proyecto, en formato IBEROEKA, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española) (Anexo 2)	Se verificará la firma de los representantes de la Entidad Solicitante y Asociada en el Anexo 2.
4.4	Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta. (Anexo 3)	Se verificará en la carta la firma de los representantes legales socios del proyecto en el Anexo 3.
4.5	Carta de presentación y compromiso de la(s) Entidad (es) Colaboradora (s). Anexo 4	Se verificará que el documento este firmado por el Representante Legal (Anexo 4)
4.6	Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA), indicando las actividades a realizar por los socios del proyecto	Se verificará a través de la revisión en el Registro de Postulación en el Sistema.
4.7	Declaración de Pago Anual Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante correspondientes a los ejercicios gravables de los dos últimos años.	Se verificará la presentación del Documento de la SUNAT.

RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS:

1	De la Entidad Solicitante: 1) Que la Entidad Solicitante se encuentra inhabilitada de contratar con el Estado Peruano. 2) Que a Entidad Solicitante o el Representante Legal tenga obligaciones pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT.	Se verificará a través de la revisión en la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
2	De los Integrantes del Equipo de Investigación: 1) Que los integrantes del equipo de investigación tengan obligaciones pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT. 2) Que algún miembro del equipo cuente con acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso. 3) Que algún miembro del equipo se encuentre reportado en el Registro de Deudores	



FONDECYT	<p align="center">CARTILLA DE ELEGIBILIDAD “PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL- CDTI ESPAÑA 2020”</p>	<p><i>Código:</i> <i>Revisión:</i> Página 3 de 2</p>
<p align="center">"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada". Consulte la versión electrónica</p>		

	<p>Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).</p> <p>4) Que algún integrante del equipo sea funcionario o preste servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC /FONDECYT. Esta restricción se extiende:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual. b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio. c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención. 	<p>Se verificará a través de la revisión en REDAM</p>
--	---	---



FONDECYT	CARTILLA DE ELEGIBILIDAD "PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL- CDTI ESPAÑA 2020"	Código: Revisión: Página 1 de 2
"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada". Consulte la versión electrónica		

SEGUNDA FASE

Código del Concurso: 027-2020-01 CDTI

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	El Registro de la propuesta en línea se completará con el proyecto inextenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:	Se verificará la presentación del documento en el Registro de la postulación en el Sistema
1.1	Carta de interés de potenciales usuarios- clientes de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y para evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar las fases de desarrollo y experimentación del proyecto)	Se verificará la presentación del documento en el Registro de la postulación en el Sistema
1.2	Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 5.	Se verificará con el Anexo 5

RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS

1	De la Entidad Solicitante: 1) Que la Entidad Solicitante se encuentra inhabilitada de contratar con el Estado Peruano. 2) Que a Entidad Solicitante o el Representante Legal tenga obligaciones pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT.	Se verificará a través de la revisión en la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
2	De los Integrantes del Equipo de Investigación: 1) Que los integrantes del equipo de investigación tengan obligaciones pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT. 2) Que algún miembro del equipo cuente con acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.	Se verificará a través de la revisión en REDAM



- 3) Que algún miembro del equipo se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 4) Que algún integrante del equipo sea funcionario o preste servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC /FONDECYT. Esta restricción se extiende:
- a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al conyugue o parientes hasta cuarto grado e consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

Se verificará a través de la revisión en REDAM



"PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – CDTI ESPAÑA 2020"
CARTILLA DE EVALUACIÓN - PRIMERA FASE
 Código del Concurso: E027-2020-01 CDTI

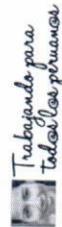
Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada. Consulte la versión electrónica

CRITERIO	PODERACIÓN DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PODERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PODERACIÓN DETALLADA DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CALIFICACIÓN	CAMPO DE POSTULACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	OBLIGACIONES
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos.	15%	0.15	¿Los objetivos están bien definidos y son suficientes?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBERDEKA			
		Descripción de la tecnología	15%	0.15	¿El proyecto es consistente con la tecnología propuesta?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBERDEKA			
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial de la tecnología a desarrollar (producto y/o servicios)	15%	0.15	¿Existe potencial comercial de la tecnología a desarrollar?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBERDEKA			
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio.	15%	0.15	¿La capacidad comercial de las empresas participantes es relevante?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBERDEKA			
III. Plan de Trabajo	20%	Actividades del plan de trabajo	10%	0.10	¿Las actividades del plan de trabajo están descritas a detalle por cada empresa participante?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Diagrama de Gantt			
		Compromisos recíprocos de las empresas	10%	0.10	¿Los compromisos de las empresas están claramente definidos, son coherentes con las mismas, y contribuyen al logro de los objetivos?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 3 - Carta de compromiso entre la empresa peruana y la empresa española			
IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo del Compromiso	20%	Distribución de la responsabilidad en las actividades acorde a las capacidades de las entidades y profesionales.	10%	0.10	¿Se ha distribuido las actividades según las responsabilidades de cada empresa? ¿Esta es coherente?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 3 - Carta de compromiso entre la empresa peruana y la empresa española			
		Pertinencia y sostenibilidad en la vinculación de las entidades socias y colaboradoras.	10%	0.10	¿El consorcio de las empresas está dentro de la cadena de valor? ¿Las empresas se complementan?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 3 - Carta de compromiso entre la empresa peruana y la empresa española			
PUNTAJE TOTAL											
				100%	100%						

Escala de calificación de la Evaluación*

Reemplaza con el número	Deficiente	Regular	Muy bueno	Sobresaliente
	1	2	3	5

*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3 puntos.



CARTILLA DE EVALUACIÓN - SEGUNDA FASE

"PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL - CDTI ESPAÑA 2020"

Código del Concurso: E027-2020-01 CDTI

Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada. Consulte la versión electrónica

CRITERIO	ponderación del criterio	sub criterio	ponderación del subcriterio	ponderación del subcriterio	referencia para el evaluador	calificación	cambio de postulación	justificación de calificación	sugerencias de mejora	fortalezas	debilidades
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos, viables y grado de innovación.	7%	0.07	¿Los objetivos del proyecto son medibles, viables, innovadores y alcanzables en el plazo previsto? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Formato de libreta (fase I)				
		Descripción del proyecto, desarrollo y beneficios recíprocos de las actividades de I+D en el Perú y España.	8%	0.08	¿Existe coherencia entre los objetivos y el problema identificado, la justificación y el impacto esperado del proyecto? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Plataforma - Sección 1. Justifique que problema se espera resolver con la propuesta Plataforma - Sección Resultados esperados				
		Contenido innovador y transferencia tecnológica a realizarse en el marco del proyecto.	15%	0.15	¿El estado del arte es actualizado? ¿El proyecto presenta una propuesta con grado de innovación relevante? ¿La propuesta es de aplicación científica y/o industrial? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Plataforma - Sección 4. Estado del arte análisis de arte previo e identificación de ventajas competitivas de la propuesta				
		Potencial comercial del producto o servicio resultado.	10%	0.1	¿Se ha descrito las principales características técnicas y funcionales del producto y/o servicio, que lo diferencian y le permiten competir en el mercado? ¿Responde a una demanda potencial que justifica el proyecto a atender con el desarrollo del producto y/o servicio de relevante? ¿Las proyecciones de mercado están dedidamente sustentadas y son fáciles de alcanzar? ¿Existen perspectivas de exportación del producto y/o servicio para ampliar la demanda existente? ¿Este potencial es adecuado? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Plataforma - Sección 7. Describir los aspectos más destacados del nuevo producto, proceso o la mejora, principales características técnicas y funcionales. Plataforma - Sección 10. Establecer expectativas en la comercialización de tecnologías a través de nuevos productos o servicios, modelos de negocio y proyecciones de negocio y perspectivas de exportación del nuevo producto.				
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Cuota de mercado nacional e internacional	5%	0.05	¿El segmento de mercado que pretende atender con el desarrollo del producto y/o servicio es relevante? ¿Las proyecciones de mercado están dedidamente sustentadas y son fáciles de alcanzar? ¿Existen perspectivas de exportación del producto y/o servicio para ampliar la demanda existente? ¿Este potencial es adecuado? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0					
		Potencial de exportación de los bienes y servicios	5%	0.05	¿Cual es la capacidad comercial de las empresas para vincularse con los usuarios de la tecnología? ¿Tienen una cuota de participación importante en el mercado? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Plataforma - Sección 12. Análisis del mercado y la industria y expectativas en la comercialización de tecnologías a través de nuevos productos o servicios, modelos de negocio y proyecciones de negocio y perspectivas de exportación del nuevo producto.				
III. Plan de Trabajo	20%	Capacidad comercial de los socios para comercializar y atender a los usuarios de la nueva tecnología, producto o servicio.	10%	0.1	¿El plan de trabajo es coherente al desarrollo de los objetivos del proyecto en el plazo previsto? ¿El presupuesto planteado y los rubros de gasto son pertinentes para cumplir con los objetivos del proyecto y las tareas a realizar? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0					
		Metodología, cronograma y presupuesto	10%	0.10	¿Existe solvencia en la capacidad financiera de las empresas proponentes para llevar a cabo todas las actividades planteadas? Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1;	Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Plataforma - Sección 11. Describa la metodología a utilizar Sección Presupuesto.				



IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo	20%	Beneficios compartidos de resultados tecnológicos y propiedad intelectual.	5%	0.05	¿La identificación y participación de las entidades peruana y española en las actividades es pertinente para el desarrollo del proyecto? ¿Se ha identificado la gestión de la propiedad intelectual de los resultados de ejecución del proyecto?	Sobresaliente: 5; Alto: 3; Deficiente: 1;	Muy alto: 5; Regular: 2; Ninguno: 0	Plataforma - Sección 14. Como participarán las empresas sobre la explotación de resultados y la propiedad intelectual, según lo establecido en el convenio de colaboración.			
		Capacidad Tecnológica de los socios y medios técnicos (infraestructura física, equipamiento)	5%	0.05	¿La composición, calificación y experiencia de los socios garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos? ¿Las empresas demuestran actividades de I+D+i en su trayectoria? ¿La propuesta cuenta con los medios técnicos que garantizan la calidad de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos?	Sobresaliente: 5; Alto: 3; Deficiente: 1;	Muy alto: 5; Regular: 2; Ninguno: 0	Plataforma - Sección 3. Indicar otros proyectos nacionales/internacionales de I+D+i en los que ha participado la Entidad Solicitante en los últimos cinco años. Plataforma - Sección 13. Describir la infraestructura física y equipamiento a utilizar para la ejecución del proyecto, características principales y su finalidad en el proyecto.			
		Participación de una PYME y/o Centro de Investigación	10%	0.10	¿La propuesta plantea la vinculación con universidades, institutos o centros de investigación? ¿Esta vinculación contribuye al logro de los resultados del proyecto?	Con vinculación: 5 Sin vinculación: 0	Sin	Plataforma - Sección 6. En la ejecución de la propuesta se ha considerado la participación de una entidad académica o de investigación, institutos de educación superior, centro de investigación desarrollo e innovación, describa su participación. Plataforma - Sección Resultados esperados			
PUNTAJE TOTAL			100%	100%							

Escala de calificación de la Evaluación*

No cumple con el requisito: 0

Deficiente: 1

Regular: 2

Buena: 3

Muy Buena: 4

Sobresaliente: 5

*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3 puntos.

No cumple con el requisito: 0	Deficiente: 1	Regular: 2	Buena: 3	Muy Buena: 4	Sobresaliente: 5
-------------------------------	---------------	------------	----------	--------------	------------------



Trabajando para
Todos los peruanos



PROYECTOS I+D+i con Participación Internacional CDTI España

Guía de Seguimiento y Monitoreo

EF-027-2020-01



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PUESTA EN MARCHA.....	3
2.1 Sobre la vigencia del convenio	3
2.2 Sobre el período de ejecución de actividades	3
2.3 Sobre las comunicaciones	3
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES	4
3.1 Niveles de Objetivos.....	4
3.2 Etapas del Monitoreo	4
4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN	7
4.1 El Plan Operativo	6
4.2 La Línea de Base	7
4.3 Informes de Ejecución de las Actividades	8
4.4 Línea de Salida	9
5. DESEMBOLSOS	9
5.1 Cambios en la ejecución	10
6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL	10
7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA	11
8. INCUMPLIMIENTOS	12
9. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS	12



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a la Entidad Ejecutora (E.E.) en los procedimientos de seguimiento y monitoreo que implementará FONDECYT para el Esquema Financiero: "PROYECTOS I+D+i con Participación Internacional CDTI España"

El seguimiento y monitoreo de las subvenciones tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de objetivos del proyecto, así como lo estipulado en las Bases del concurso y en el convenio o contrato suscrito con la Entidad Ejecutora (EE).

2. PUESTA EN MARCHA

2.1 Sobre la vigencia del convenio

La vigencia del convenio/contrato inicia a partir del día siguiente de su **suscripción** y **termina con la emisión** del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el monitor.

2.2 Sobre el período de ejecución de actividades

Las actividades del proyecto se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo por el plazo indicado en el Contrato (Ver figura 1)

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al monitor asignado, en adelante el Monitor, quien representa a FONDECYT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento. Asimismo, el Investigador Principal (PI) será el responsable para cualquier comunicación referida al proyecto ante FONDECYT.

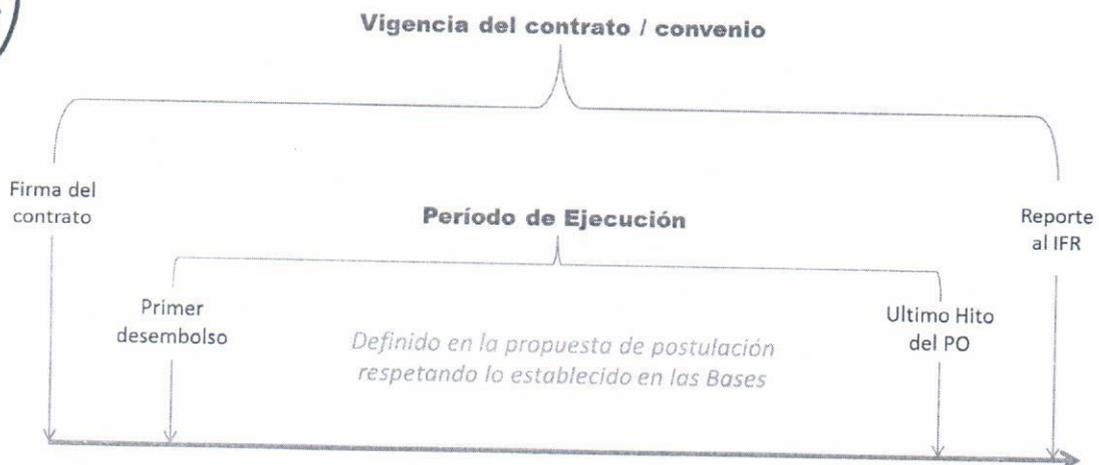


Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución

3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

3.1 El proceso de seguimiento de actividades se guiará por el cumplimiento de los siguientes niveles de objetivos y sus respectivos indicadores:

1. El *objetivo general o propósito del proyecto* que, a través de los indicadores de resultados, evidencian los logros que se alcanzarán al finalizar la ejecución del proyecto.
2. Los *objetivos específicos* que, a través de los indicadores de producto, evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del proyecto.
3. Las *actividades* que, a través del cumplimiento de los indicadores de hito, evidencian los avances en la ejecución del proyecto.

A continuación, se presentan los niveles de objetivos, los tipos de indicadores en cada nivel y el momento y medio de su verificación.

Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación

Objetivos del Proyecto	Indicadores del Proyecto	Momento de verificación	Formato de Monitoreo
Objetivo General o Propósito del Proyecto	de Indicadores Resultado	Al culminar el proyecto o durante la ejecución.	Informe Final de Resultados (IFR) de
Objetivos Específicos	de Indicadores Producto	Durante y al culminar el proyecto.	Informes Técnico y Financiero (ITF) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades	las Metas de Actividades	Durante el proyecto	Acta de seguimiento del proyecto. Informe Técnico y Financiero (ITF) del Hito.



3.2.1 Taller de inducción y uso del Sistema Integrado de Gestión de FONDECYT (SIG)

El Taller de Inducción es convocado por FONDECYT en un plazo máximo de 30 días luego de firmado el contrato con los subvencionados. Este taller se organiza con la finalidad de que la E.E. establezca contacto directo con su Monitor y tome conocimiento sobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la

ejecución de la subvención; b) el manejo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) como herramienta de uso obligatorio a través de la cual FONDECYT realiza el seguimiento de los proyectos y c) la carga del Plan Operativo en el SIG.

La participación del Investigador Principal en este Taller es obligatoria.

3.2.2 Elaboración del Plan Operativo

La elaboración del PO se desarrollará durante la reunión de negociación la cual se llevará a cabo antes de la firma del contrato; por lo tanto, esta actividad no corresponde a la etapa de ejecución; sin embargo, es preciso señalar que para la elaboración del PO se deberá tomar en cuenta los resultados esperados, el período de ejecución, los rubros financieros y los topes presupuestales establecidos en las Bases del concurso.

En el SIG, el seleccionado deberá completar la siguiente información:

- Ficha Técnica de la actividad (FT)
- Programación Técnica (PO)
- Identificación y duración de los Hitos
- Programación Monetaria (PM)
- Programación No Monetaria (PNM), de ser el caso
- Cronograma de Desembolsos (CD)

Una vez cargado el PO en forma correcta y luego de completada esta información en el SIG, el IP lo envía por el sistema al monitor para su revisión por parte de este, el cual, una vez revisado el PO, programa la primera visita para proceder con la aprobación definitiva del PO. Una vez aprobado, el IP deberá descargar del SIG, imprimir, firmar y enviarle al Monitor los siguientes formatos:

Impresos y firmados:

- Ficha Técnica (FT)
- Programación Técnica (PO)
- Programación Monetaria por Partida de Gasto (PM)
- Programación No Monetaria por Partida de Gasto (PNM), de ser el caso.
- Cronograma de Desembolsos (CD)

3.2.3 Visitas de monitoreo

a) Primera visita

La primera visita es coordinada por el Monitor y se realiza hasta en un máximo de 45 días luego de la fecha de inicio del proyecto.

Durante esta visita, el monitor verificará las capacidades del equipo, así como las instalaciones donde se realizará la ejecución del proyecto. En representación de FONDECYT participará el Monitor y/o a quien FONDECYT designe. Por parte de la



Entidad Ejecutora (EE), se deberá participar en forma obligatoria el IP y los demás miembros del equipo del proyecto. El IP expondrá el proyecto en términos de alcance, tiempo y costo con el respectivo cronograma de actividades y metodologías a aplicar.

Asimismo, el Monitor realizará las siguientes acciones:

- i) Verifica las competencias del equipo y las capacidades¹ para la ejecución del proyecto.
- ii) Aprobar el Plan Operativo (PO) y todos los formatos del numeral 3.2.2, de ser el caso, plantea sugerencias y observaciones que deben ser levantadas por la EE para su posterior aprobación.
- iii) Revisar la Ficha Técnica.
- iv) Define el cronograma de supervisión del proyecto.

b) Visitas al cumplimiento de hitos

Las visitas de monitoreo son realizadas por el Monitor u otro personal que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) designe. Esta se desarrolla en las instalaciones de la Entidad Ejecutora o en el lugar donde se desarrollen las actividades del proyecto. El monitoreo del proyecto podrá ser dirigido a un aspecto específico de la ejecución del proyecto o para verificar *in situ* los avances reportados por la E.E. En las visitas de monitoreo es obligatoria la participación del IP y de ser necesario los miembros del equipo; asimismo, la E.E, debe brindar las facilidades de acceso a la información relacionada a la ejecución del proyecto necesaria para su monitoreo. Si dicha información ha sido desarrollada por la Entidad Asociada, esta deberá ponerla a disposición del FONDECYT, para lo cual se deberán guardar las reservas del caso.

El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y llevará a una calificación desaprobatória.

FONDECYT podrá realizar visitas de monitoreo, anunciadas o no anunciadas para verificar los avances del proyecto. En ambos casos se elaborará el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el IP.

Las visitas de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los avances técnicos y financieros del proyecto con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución para lo cual se deberá de proporcionar la documentación de sustento respectiva si fuera el caso.
2. Evaluación del nivel de participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto.
3. Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

¹ Instalaciones, equipos, infraestructura, entre otros.

3.2.4 Cierre del proyecto

El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) dando conformidad al IFR presentado por la E.E. El RIFR será remitido a la E.E. por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT mediante comunicación escrita

4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN

4.1 El Plan Operativo

El Plan Operativo (PO), elaborado durante la reunión de negociación y aprobado por el Monitor en la primera visita, constituye el principal instrumento de gestión del proyecto sobre el que se basará el seguimiento de las actividades. En él se detallan el período en el que se llevará a cabo las actividades, así como las metas físicas por indicadores de propósito, producto e hito así como el presupuesto por componentes.

Un hito es un momento en el tiempo en el que la EE reportará los avances técnicos programados.

La E.E deberá tener cuidado de incluir en los indicadores de hito aquellas metas que son de responsabilidad directa de la EE, financiadas con recursos de FONDECYT, sin dejar de informar los avances técnicos en los que participe la Entidad Asociada.

4.2 La Línea de Base

Cada proyecto deberá elaborar la línea de base con indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto, a fin de que éstos puedan ser comparados posteriormente con la línea de salida que será medida a la finalización de la ejecución.

La línea de base del proyecto debe ser presentada al iniciar el proyecto y a más tardar durante el primer hito. La EE deberá registrar los indicadores iniciales requeridos por FONDECYT en el formato que para este fin le sean proporcionados.

4.3 Informes de Ejecución de las Actividades

4.3.1 Informe Técnico Financiero (ITF)

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por el IP a través del SIG en la fecha programada de cumplimiento del Hito aprobado en el PO. El ITF se compone de dos partes: técnica y financiera.



- En la parte técnica se informa los avances del proyecto precisando el cumplimiento de los indicadores al hito según lo planificado en el PO. Además, en este informe deberá detallarse también los avances que la Entidad Asociada logre y que son pertinentes describir por su relación con el cumplimiento del hito.
- La parte financiera contendrá un listado detallado de los gastos realizados en el cumplimiento del hito programado para el desarrollo del proyecto, considerando los rubros financiables establecidos en las bases.

En la gestión del Informe Técnico y Financiero (ITF) el IP prepara y remite el ITF a FONDECYT hasta máximo 10 días hábiles posterior a la fecha de culminación del hito registrada en el PO.

4.3.2 Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF) y calificación del hito

El RITF es un informe elaborado por el Monitor mediante el cual evalúa y califica los avances reportados por la EE en el ITF. El RITF contendrá el análisis de los avances del proyecto reportados, así como las observaciones y recomendaciones que el Monitor estime pertinentes. Como resultado de esta evaluación el RITF emite una calificación del desempeño del proyecto. Estas pueden ser de tres tipos:

- Aprobado**, cuando se observa un cumplimiento de 70% o más de los indicadores de hito planificados en el PO.
- Aprobado con reserva**, cuando se observa un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70% de los indicadores de hito planificados en el PO.
- Desaprobado**, cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el plazo establecido por el monitor.

4.3.3 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora la EE para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Este informe es presentado a través del SIG. Asimismo, de darse el caso, realiza la devolución de saldos presentando sustento de devolución. El IFR debe ser presentado a FONDECYT hasta 45 días de culminado el periodo de ejecución del proyecto descrito en el numeral 2.2 de la presente Guía.

4.3.4 Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor como resultado de la evaluación de los avances que el subvencionado presenta con el IFR.



En el RIFR, FONDECYT emite una evaluación a los resultados logrados con el proyecto. En el caso de una evaluación conforme, FONDECYT procederá a comunicar formalmente a la E.E.

4.4 Línea de Salida

Con el mismo formato, la misma métrica y de procedimientos de elaboración de la línea de base, se elaborará la línea de salida, con el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las dimensiones de recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental.

La línea de salida del proyecto debe ser presentada junto con el ITF al último hito del proyecto. La EE deberá registrar los indicadores finales requeridos por FONDECYT en el formato que para este fin le sea proporcionado.

5. DESEMBOLSOS

FONDECYT desembolsará la primera armada según lo establecido en las bases del concurso, posterior a la suscripción del contrato. El desembolso se hará en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso. Los montos aprobados para los siguientes desembolsos serán establecidos de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto, y su desembolso estará sujeto a la aprobación de los ITF presentados a FONDECYT.

Los desembolsos se harán efectivos tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La emisión del Reporte Técnico Financiero al ITF y la calificación obtenida.
2. Si la ejecución del proyecto obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RTF, la USM deberá comunicar el riesgo de continuidad del proyecto. Si el riesgo continúa, presentará el caso al Comité Técnico de FONDECYT a fin de considerar la suspensión y/o cancelación del proyecto.
3. Se podrá suspender el desembolso cuando un Proyecto no haya presentado su ITF por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
4. Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor del FONDECYT a efecto de afianzar los desembolsos del proyecto. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza. La EE deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.



5.1 Cambios en la ejecución

Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT a través del monitor del proyecto.

Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto, se deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por el MP, para determinar su pertinencia. Esta ampliación deberá ser solicitada por medio escrito con por lo menos 24 horas antes de la fecha de término del periodo de ejecución del proyecto. La ampliación del plazo de ejecución de la subvención dará lugar a la suscripción de una adenda al Contrato

5.1.1 La reasignación de saldos de una partida presupuestal a otra será evaluada por el Monitor y será permitida siempre que cumplan con los límites por rubro financiables que se indican en las Bases del concurso, la que no podrá exceder el importe de la subvención otorgada. Estos cambios deben ser solicitados formalmente y obtener respuesta afirmativa del Monitor del proyecto.

5.1.2 La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestales puede ser realizados directamente sin necesidad de aprobación del MP, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

5.1.3 Si la EE requiere por alguna razón justificable un tiempo adicional para la presentación del ITF, deberá solicitarlo por escrito, correo electrónico con 48 horas antes del cumplimiento del hito y contar con la autorización escrita del MP.

6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

El subvencionado debe hacer constar en forma y lugar visible el cofinanciamiento de FONDECYT/CONCYTEC en toda documentación relacionada a las actividades (afiches, trípticos, páginas web, videos, papers, entre otros) y hacer las menciones correspondientes en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado. Para ello, una vez que el subvencionado firme su contrato/convenio, deberá recibir del Monitor, el "Manual del Identidad del CONCYTEC" y los logotipos y pautas necesarias para su adecuada implementación.

El reconocimiento y logos del FONDECYT/CONCYTEC se utilizarán de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

- En los artículos científicos, tesis y libros publicados de acuerdo con lo señalado en las Bases del Concurso (Numeral 5)
- En los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del proyecto.
- En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo el proyecto, junto con la mención del título del proyecto y el número de convenio o contrato.
- En las presentaciones relacionadas a la participación en eventos de difusión (talleres, congresos, ferias especializadas, Ponencias, etc.)
- Cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto en medio digital o impreso debe ser informada al Monitor quien copiará al responsable del área de Comunicaciones de FONDECYT/CONCYTEC, para las coordinaciones pertinentes (de acuerdo con lo señalado en el Numeral 5 de las Bases del Concurso)

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Además de las obligaciones establecidas en el contrato, la Entidad Ejecutora deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1 Cumplir con los procedimientos de la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- 7.2 Elaborar los Informes técnicos-financieros (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros; de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en la presente Guía.
- 7.3 Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
- 7.4 Entregar al Monitor toda la documentación solicitada en los plazos establecidos en la Guía en los plazos y formatos establecidos.
- 7.5 Garantizar el cumplimiento del convenio y asegurar la ejecución de las actividades.
- 7.6 Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas al desarrollo del proyecto, contemplados y aprobados en el POP.
- 7.7 Devolver a FONDECYT los montos no gastados de acuerdo con los procedimientos establecidos para dicho fin
- 7.8 Mantener informado a FONDECYT en caso hubiera algún cambio técnico o financiero, durante la ejecución de la subvención para su aprobación de acuerdo con lo establecido en la presente Guía. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
- 7.9 En el caso que algunos de los miembros del equipo técnico se apartara del equipo por razones de fuerza mayor, éste deberá ser comunicado a FONDECYT oportunamente.
- 7.10 Garantizar un espacio físico para el desarrollo del proyecto.
- 7.11 Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.



- 7.12 Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
- 7.13 Mantener actualizada su información de contacto en el CTI Vitae e informar a FONDECYT sobre cualquier cambio en la misma.
- 7.14 Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. La E.E comunicará a FONDECYT adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
- 7.15 Participar en actividades de difusión programadas por FONDECYT durante la vigencia del contrato.
- 7.16 La E.E debe cumplir con todos los resultados establecidos en las Bases del concurso.

8. INCUMPLIMIENTOS

8.1 Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, FONDECYT podrá resolver el contrato de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Remisión de carta simple requiriendo el cumplimiento de las obligaciones al IP dentro de un plazo de 3 a 10 días hábiles
- 2) Vencido el plazo sin obtener respuesta, se remitirá una carta notarial otorgando un plazo perentorio.
- 3) Agotado el trámite administrativo, FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría del Sector para la recuperación de los montos financiados.

8.2 Las implicancias del incumplimiento de las obligaciones acarrearán la resolución del contrato y consecuencias adicionales según información de la USM, pudiendo derivarse en la devolución de fondos.

9. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Con relación a la ejecución de los fondos financieros otorgados por FONDECYT según lo señalado en el Numeral 2.4.2 "Rubros Financiables", para la adquisición de equipos menores ante cualquier duda al respecto, la E.E. podrá comunicarse con el monitor del proyecto;

Para el caso de las compras correspondientes al Rubro: "Materiales e Insumos", se considerará como componentes también a aquellos que por su naturaleza por sí solos no pueden ser utilizados y requieren ser instalados o acondicionados a un equipo principal.

Asimismo, para el caso de los proveedores, su actividad económica (de acuerdo con lo registrado en la SUNAT) debe corresponder al tipo de gasto rendido en el marco del proyecto.



Sobre los gastos relacionados al Rubro VIAJES, los gastos relacionados a actividades de capacitación deberán llevarse a cabo en la sede de la Entidad Asociada o en su defecto, en la de algunas de las entidades colaboradoras de la Entidad Asociada, para lo cual, la temática de la capacitación debe ser coherente con el perfil y experiencia de los participantes, asimismo, una vez terminada la estadía, la E.E. presentará un informe con los resultados obtenidos.

Para los gastos realizados correspondientes al Rubro: "Servicio de Consultoría", la E.E. según sea el caso, deberá suscribir un contrato por la prestación de los servicios con el proveedor seleccionado en el cual se especifiquen claramente los entregables a presentar. De ser necesario, dicho contrato y sus entregables formarán parte de la verificación financiera del hito.

Finalmente, el procedimiento señalado en el Numeral 8 de la presente Guía podrá aplicarse también a las causales de resolución de contrato señaladas en las Bases del concurso





CONTRATO N° -2020-FONDECYT

Esquema Financiero 027-2020-01 "PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL CDTI ESPAÑA 2020"

Conste por el presente documento que se emite en tres (3) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en la Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo identificado con DNI N° designado con Resolución de Presidencia N° y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° en adelante EL FONDECYT, y de la otra parte, con RUC N° con domicilio en Distrito de Provincia de y Departamento de....., debidamente representado por identificado/a con DNI N° según consta en a la que en adelante se le denominará LA ENTIDAD EJECUTORA, y identificado/a con DNI N° con domicilio en Distrito de Provincia de y Departamento de....., la que en adelante se le denominará EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, en los términos y condiciones siguientes:

DEL CONCYTEC Y FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- Con fecha 05 de enero de 2009 se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) de España, cuyo acuerdo es promover el desarrollo de proyectos conjuntos de carácter innovador desde el punto de vista tecnológico entre empresas e instituciones de ambos países en las áreas definidas en el mencionado convenio.

EL FONDECYT, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2020-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de ____, aprobó el Expediente del Esquema Financiero E027-2020-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España 2020", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases, en adelante, LAS BASES y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante, LA GUÍA.





[En caso de contar con Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe las Bases Integradas, deberá consignarse dicha información en este párrafo].

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2020-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de _____, se aprobó los resultados de la citada convocatoria, dentro de los cuales **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para obtener financiamiento para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento mediante recursos no reembolsables para la ejecución del proyecto denominado ".....", en adelante, **EL PROYECTO**, cuyo objetivo general es promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado, de acuerdo con el numeral 1.3.1 de **LAS BASES**, así como los objetivos específicos indicados en el numeral 1.3.2 de **LAS BASES**, y así obtener los resultados esperados descritos en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DEL PROYECTO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de..... (.....) meses y se inicia a partir del primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**. Asimismo, la fecha de término del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será consignada en el Plan Operativo aprobado. El plazo de ejecución se sujetará a lo dispuesto en el numeral 2.2 de **LA GUÍA** y el numeral 2.4.1 de **LAS BASES**.

Excepcionalmente, se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO** siempre que el Contrato se encuentre vigente, observando lo dispuesto en el numeral 5.1 de **LA GUÍA**, así como los plazos establecidos en el segundo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de S/..... (..... Soles) y será utilizado para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. La contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/..... (..... Soles) debiéndose observar las disposiciones establecidas en los numerales 2.4.1 y 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada y/o Entidad Colaboradora asciende a la suma total de S/..... (.....Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**. (Colocar, de corresponder)





El detalle de todos los aportes es el siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario (valorizado) S/	Aporte Monetario S/	Aporte Total S/
Entidad Ejecutora:			
Entidad Asociada:			
Entidad Colaboradora: <i>(En caso corresponda)</i>			
FONDECYT			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará en Soles al tipo de cambio del día de desembolso, observando lo dispuesto en el numeral 5 de **LA GUÍA**, concordante con el segundo párrafo del numeral 2.4.1 y el último párrafo del numeral 4.4 de **LAS BASES**, conforme lo siguiente:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/..... (..... Soles) y será desembolsado observando lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el último párrafo del numeral 4.4 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **EL FONDECYT** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula Sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIÓN FRENTE AL FONDECYT

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**:

1. Cumplir con todos los resultados establecidos en **LAS BASES**.
2. Cumplir con los procedimientos de **LA GUÍA**.
3. Garantizar el cumplimiento del Contrato y asegurar la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**.
4. Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas a desarrollo del Proyecto, contempladas y aprobadas en el Plan Operativo de **EL PROYECTO**.
5. Elaborar los informes Técnicos – Financieros (ITF), Informe Final de Resultados (IFR) y otros; de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en **LA GUÍA**.
6. Entregar al monitor toda la documentación solicitada en los plazos y formatos establecidos en **LA GUÍA**.
7. Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
8. Garantizar un espacio físico para el desarrollo de **EL PROYECTO**.





9. Devolver a **EL FONDECYT** los montos no gastados, de acuerdo con los procedimientos establecidos para dicho fin.
10. Mantener informado a **EL FONDECYT** en caso hubiera algún cambio técnico o financiero durante la ejecución de la subvención para su aprobación de acuerdo con los establecido en **LA GUÍA**. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
11. En caso de que algunos miembros del Equipo Técnico se apartara del equipo por razones de fuerza mayor, éste deberá ser comunicado a **EL FONDECYT** oportunamente.
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de **LA ENTIDAD EJECUTORA** respetando los lineamientos establecidos en **LAS BASES y LA GUÍA**.
13. Mantener actualizada la información de contacto en el CTI Vitae e informar a **EL FONDECYT** sobre cualquier cambio en la misma.
14. Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.
15. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato. **LA ENTIDAD EJECUTORA** comunicará a **EL FONDECYT** adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
16. Participar en actividades de difusión programadas por **EL FONDECYT** durante la vigencia del Contrato.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** aquellas obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en las en el presente Contrato, **LAS BASES y LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- Previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** se podrá resolver el presente Contrato, ante el incumplimiento de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES y LA GUÍA**, según lo establecido en el numeral 8 de **LA GUÍA**, que considera un requerimiento notarial previo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1428° y 1429° del Código Civil.

En el supuesto de que como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, se requiera dar por concluido el presente Contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** deberán solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** soliciten dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **EL FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente Contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** podrá proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de **LA GUÍA**.



La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** efectúen el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses legales.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente Contrato y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO**, pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo éste destinarlos a fines de investigación. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción, ni capital de trabajo para la producción.

El área de Bienes o Control Patrimonial de **LA ENTIDAD EJECUTORA** o la que corresponda, remitirá copia del Inventario Físico de los Bienes Muebles a **EL FONDECYT**.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- *(Aplicable a Personas Jurídicas Privadas)* Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar como requisito para el primer desembolso una Carta Fianza por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.5 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del Contrato por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza será devuelta sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran



resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones vigentes establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

EL FONDECYT queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del 2020.



.....
DNI N°.....
EL FONDECYT

.....
DNI N°.....
LA ENTIDAD EJECUTORA

.....
DNI N°
EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

SÉPTIMA LLAMADA / CONVOCATORIA - 2020

LLAMADA BILATERAL PERU - ESPAÑA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Límite para la presentación de proyectos a la Fase I: 23 de Abril de 2020

En el marco del convenio de colaboración firmado entre el CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) de Perú y el CDTI, E.P.E. (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E) de España el 5 de enero del año 2009, el CDTI y el CONCYTEC, a través del FONDECYT invitan a presentar propuestas de proyectos en el marco de la “**Séptima Convocatoria/ Llamada de Colaboración Tecnológica Empresarial Perú España**”.

La llamada/ convocatoria se desarrollará en dos Fases:

Fase I: presentación de los perfiles de proyectos de I+D empresarial junto con un diagrama de Gantt (carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto y una carta de compromiso suscrita por los socios participantes (representantes legales). Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos, serán habilitados a pasar a la siguiente fase.

Fase II: las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la solicitud de financiación para su participación en el proyecto, ante los organismos nacionales financiadores respectivos (el CDTI y el FONDECYT). Se deberá adjuntar el convenio de colaboración y explotación de resultados firmado por los representantes legales de la empresa española y la empresa peruana.

Aquellos proyectos que resulten seleccionados serán certificados como Proyectos CYTED - IBEROEKA.

1. Tipología y características de los proyectos a presentar:

- Desarrollo de tecnología innovadora a escala piloto y/o prototipo.
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcance una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo tecnológico, que partiendo de una actividad de investigación industrial, dé lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (a escala piloto o de prototipo).
- La duración máxima de los proyectos será de 24 meses y excepcionalmente de 36 meses.
- Las propuestas de proyectos deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo tecnológico entre empresas de ambos países.
- La propuesta debe estar equilibrada entre las partes, tanto en participación en las actividades de I+D del proyecto como en términos presupuestarios; y los resultados deben suponer un beneficio para todos los participantes.

- La llamada está abierta a proyectos de cualquier sector o área señaladas en el punto 4.

2.- Requisitos Comunes:

- Al menos debe participar una empresa peruana bajo las siguientes modalidades empresariales: Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y/o Sociedad Anónima – y una empresa española, asociadas a través de un convenio de colaboración que, como mínimo, debe tener el contenido indicado en el apartado 5.2 de esta llamada. No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.
- De forma opcional, las empresas pueden ir en colaboración con otros organismos de investigación como universidades o centros tecnológicos, a través de un esquema de subcontratación.
- La solución desarrollada debe ser innovadora, suponer una mejora del estado del arte de la tecnología empleada y demostrar un significativo potencial de aplicación comercial.

3.- Plazos de presentación:

Para la Fase I:

A partir de la fecha de publicación y hasta el 23 de abril de 2020 a las 13:00 horas de Lima/ 18:00 hora peninsular de España.

Las solicitudes presentadas después del plazo indicado serán inadmitidas y aquellas que no presenten la documentación solicitada serán tenidas por desistidas de sus solicitudes.

El CDTI y el FONDECYT realizarán una evaluación de las propuestas presentadas a la Fase I y decidirán cuál de los proyectos serán invitados a presentar su solicitud de financiación en la FASE II.

Para la Fase II:

El plazo de presentación de aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas será entre el 1 de junio de 2020 al 3 de julio de 2020, a las 13:00 horas de Lima/ 18:00 hora peninsular de España, UTC/ GMT -5 horas).

4.- Sectores o áreas:

La llamada está abierta a los siguientes sectores o áreas:

- Agricultura, agroindustria y agro exportación.
- Forestal maderable y manufactura.
- Acuicultura y pesca.
- Fibras, textiles y confecciones.
- Minería, metalurgia y metalmeccánica.
- Turismo y artesanía.
- Educación.
- Salud y nutrición.
- Seguridad.
- Recursos hídricos.
- Energía.

- Cambio climático y desastres naturales.
- Biotecnología, biomedicina y farmacia.
- Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
- Nuevos materiales y nanotecnología.

5.- Documentación:

5.1 Los documentos a presentar en la FASE I son los siguientes:

En España:

- Perfil de Proyecto, en formato de perfil Iberoeca, firmado por todos los participantes.
- Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
- **Carta de compromiso de colaboración y explotación de resultados** firmada por los representantes legales de todos los socios empresariales del proyecto.

En Perú:

Las **empresas peruanas** deberán realizar el registro de la postulación a través de la página web de Fondecyt www.fondecyt.gob.pe

El registro de la postulación constituye la totalidad de la propuesta (datos de las entidades participantes, datos del equipo y Gantt valorizado con las actividades a realizar por todos los socios) y permitirá adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Carta suscrita por el Representante Legal de la Entidad Solicitante con facultades para suscribir contratos, presentando el proyecto, al equipo de investigación, a la entidad asociada (empresa española) y a las entidades vinculadas si las hubiera. Anexo 1.
- 2) Perfil de Proyecto, en formato de Iberoeca, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española). (Anexo 2)
- 3) **Carta de compromiso de colaboración y explotación de resultados** firmado por representantes legales de todos los socios empresariales del proyecto.
- 4) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
- 5) Declaración de Pago Anual Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante correspondientes a los ejercicios gravables de los dos últimos años.

5.2 Los documentos a presentar en la Fase II son los siguientes:

Para poder presentar el proyecto en la Fase II es necesario que el mismo haya sido aprobado previamente por el FONDECYT y el CDTI en la Fase I.

- **En el caso del CDTI:**

- a. Solicitud de financiación exigida para un proyecto de I+D+i en colaboración internacional.
- b. Memoria técnico- económica completa, según modelo del CDTI.
- c. Acuerdo de colaboración y explotación de resultados firmado por los representantes legales de los socios empresariales (empresa peruana y empresa española). La información básica que debe incluir el acuerdo de colaboración es la siguiente: descripción de los socios participantes, breve descripción del proyecto, reparto de la propiedad de los resultados del proyecto, explotación de la propiedad de los resultados y forma de resolución de posibles conflictos, priorizando la forma de arbitraje internacional.

En el caso del FONDECYT:

El registro de la propuesta en línea se completará con el proyecto in extenso y el plan de actividades y presupuesto y permitirá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de interés de potenciales usuarios- clientes de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto. (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y para evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar las fases de desarrollo y experimentación del proyecto.
- b. Carta de presentación de la(s) Entidad(es) Vinculada(s).
- c. Acuerdo de colaboración y explotación de resultados firmado por los representantes legales de los socios empresariales (empresa peruana y empresa española). La información básica que debe incluir el acuerdo de colaboración es la siguiente: descripción de los socios participantes, breve descripción del proyecto, reparto de la propiedad de los resultados del proyecto, explotación de la propiedad de los resultados y forma de resolución de posibles conflictos, priorizando la forma de arbitraje internacional.

6.- Forma de presentación:

- **En España:** las empresas españolas deben presentar su solicitud de proyecto de I+D en cooperación internacional (tipología Iberoeca) al CDTI a través de su Sede Electrónica, donde se permitirá al solicitante tramitar la documentación por vía telemática y consultar, una vez presentada, la situación en la que se encuentra el proyecto. La documentación que se deberá adjuntar a dicha solicitud telemática será la común especificada en 5.1. Las plantillas de estos documentos están disponibles para su descarga en la Sede Electrónica.
La presentación deberá realizarse en el siguiente enlace: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>
- **En Perú:** las empresas peruanas deben presentar su solicitud vía online, al siguiente enlace: www.fondecyt.gob.pe

7.- Criterios de Evaluación Fase I

La evaluación internacional, realizada en forma coordinada e independiente por el FONDECYT y el CDTI, analizará:

- a. Objetivos y Tecnología
- b. Mercado t capacidad comercial
- c. Plan de Trabajo
- d. Valoración de la carta de compromiso

8.- Criterios de Evaluación en la Fase II:

Los criterios de evaluación serán los establecidos por el CDTI para los proyectos de cooperación tecnológica internacional y los establecidos por el FONDECYT (ver bases nacionales FONDECYT correspondientes a este concurso).

9.- Financiación:

El apoyo financiero será brindado en forma descentralizada por los respectivos Fondos Nacionales en el caso de España, por el CDTI y en el caso de Perú, por el FONDECYT de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y procedimientos nacionales en vigencia, sobre la base de no intercambio de fondos.

Para el caso de Perú, los proyectos aprobados se financiarán como sigue:

- Subvención no reembolsable de hasta S./ 427.500 (nuevos soles peruanos) y de hasta el 70% del costo financiable (gastos elegibles) del proyecto. La empresa peruana deberá aportar al menos el 30% del presupuesto del proyecto.

Para el caso de España, los proyectos aprobados se financiarán mediante ayudas parcialmente reembolsables, condicionado siempre a que haya disponibilidad presupuestaria.

La Ayuda Parcialmente Reembolsable, tendrá una cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo excepcionalmente alcanzar el 85%, con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable (*)

(*) El tramo no reembolsable podrá llegar hasta el 33% de dicha cobertura financiera y se calculará siempre sobre un porcentaje de cobertura financiera de hasta el 75%.

La consolidación del tramo no reembolsable estará condicionada a la realización del proyecto internacional.

10.- Publicación de Resultados

Al término de cada una de las fases, ambos Organismos - FONDECYT y CDTI - realizarán una comunicación del resultado de las mismas, de acuerdo con su práctica habitual.

11.- CRONOGRAMA:

Ítem	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Fase I		
Convocatoria	A partir de la fecha de publicación (24-01-2020)	23-04-2020 13:00 hora. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 horas
Evaluación de Fase I	24-04-2020	28-05-2020
Publicación de Proyectos Elegibles	A partir del 29 de mayo de 2020	
Fase II		
Presentación solicitudes	01-06-2020	03-07-2020
Evaluación de Proyectos	06-07-2020	26-11-2020
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del 02 de noviembre de 2020	

12. Administración de los proyectos financiados:

La financiación otorgada por el FONDECYT y el CDTI se registrará por los términos y condiciones de cada organización respectivamente. Ambas partes realizarán un seguimiento internacional hasta la finalización de los proyectos e informarán al CYTED sobre el éxito o el fracaso de la cooperación internacional al final del proyecto.

Para mayor información dirigirse a:

En España:

CDTI

Manuel Falcón

Tel.: +34- 915815607

e-mail: lberoeka@cdti.es

Red Exterior del CDTI

Francisco Sánchez Quintana

Tel.: +56-2-22049786 Anexo 127

e-mail: francisco.sanchez@cdti.es

En Perú:

FONDECYT

Edidit Del Carpio Ramírez

Tel: 51-1-6440004 - 205

e-mail: convocatorias@cienciactiva.gob.pe